



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00307-00
Demandante (s):	Gustavo Adolfo Andrade González
Demandado (s):	COLPENSIONES - UGPP y otros
Asunto:	Auto que da por contestada la demanda y Fija Audiencia.

Una vez visto el expediente, se tiene que la vinculada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP mediante escrito visto a numeral 25 del expediente digital allegó contestación de demanda dentro del término de ley para hacerlo, por lo tanto, el despacho dispone su estudio y habiendo verificado que reúne lo preceptuado en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la demanda por parte de la UGPP. A su vez se le reconoce personería al doctor ABNER RUBÉN CALDERÓN MANCHOLA como apoderado de la pasiva en los términos del mandato adjunto a la contestación.

También se dispone continuar con la audiencia de la que habla el artículo 77 del CPTSS, para el 01 de noviembre de 2022 a las 11:30 am.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0bc7b365cea16a1e2cf8352b7a8dedac4877eb527db99e90d14e5b205615aef**

Documento generado en 16/09/2022 12:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>